
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.528

Sábado 14 de Diciembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1698252

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA DUELO NACIONAL POR DOS DÍAS, CON OCASIÓN DE TRAGEDIA
AÉREA

Núm. 2.403 exento.- Santiago, 13 de diciembre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 96 del decreto supremo N° 171, de 8 de noviembre del año 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo de Estado; en el decreto supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que el país se ha impuesto con consternación del acaecimiento el día 9 de diciembre del año en curso, de la tragedia aérea, constituida por el siniestro sufrido por un avión C130 Hércules de la Fuerza Aérea de Chile.
- 2.- Que las circunstancias en que se produjo el referido accidente y las resultados de las labores de búsqueda llevadas a cabo en la zona del siniestro, permiten estimar que la totalidad de los 38 ocupantes de dicha aeronave habrían perecido.
- 3.- Que, esta tragedia enluta no sólo a las familias de los fallecidos, sino que también a la sociedad en su conjunto.
- 4.- Que, las autoridades públicas adhieren a este sentimiento de pesar y estiman necesario honrar la memoria de las 38 personas fallecidas.

Decreto:

Artículo primero: Declárase duelo nacional los días 14 y 15 de diciembre de 2019, con motivo del fallecimiento de 38 personas en el accidente aéreo ocurrido en la ruta hacia la Base Aérea Antártica "Presidente Eduardo Frei Montalva".

Artículo segundo: Durante los días señalados se izará el Pabellón Nacional a media asta en las sedes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Oficinas y Reparticiones Públicas, unidades de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, y se suspenderán los actos de Gobierno que revistan el carácter de festejo.

Artículo tercero: Facúltese a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Gonzalo Blumel Mac-Iver, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.